

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL (SEDER), Y LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN EN COLIMA (SAGARPA)

C O N V O C A N

**A LOS PRODUCTORES Y ORGANIZACIONES AGRÍCOLAS
CON ACTIVIDAD CITRÍCOLA**

Interesados en contar con el apoyo del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura en Concurrencia y Ejecución Nacional Directa 2013,

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES DE LOS PROGRAMAS

Serán elegibles para obtener los apoyos de los programas y sus componentes, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, acompañada de los requisitos generales cuando no cuenten con registro ante el SURI;
La Secretaría dará a conocer los trámites que podrán iniciarse de manera electrónica a través de su portal y mediante el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Las solicitudes de pre-registro se ingresarán al portal <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>
- Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo X del Título II del presente Acuerdo;
- No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen que se dupliquen apoyos o subsidios, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, y
- Cumplan los criterios y requisitos específicos establecidos para el programa, proyecto estratégico y/o componente correspondiente en las presentes Reglas de Operación, y demás disposiciones aplicables.
- **Cuando el beneficiario del apoyo haya sido notificado elegible** y que el monto del apoyo sea superior a \$30,000.00, deberá presentar la evidencia de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, (En un plazo no mayor de 10 días hábiles, a partir de ser entregada su carta de notificación de apoyo).

Los requisitos generales que deberán presentarse adjuntos a la solicitud de apoyo correspondiente son:

Personas físicas.-Ser mayor de edad y presentar, original con fines de cotejo y copia simple de:

- a) Identificación oficial, en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP;
- b) CURP; en los casos en que se presenten como identificación oficial credencial del IFE y ésta contenga la CURP, no será necesario presentar ésta.
- c) Comprobante de domicilio del solicitante. (No mayor a tres meses).
- d) Constancia de productor emitida por la autoridad competente. (H.Ayuntamiento, Consejo estatal de productores de limón, Comisariados Ejidales)

Personas morales.- Presentar original con fines de cotejo y copia simple de:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
- b) RFC;
- c) Comprobante de domicilio fiscal;
- d) Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio.
- e) Identificación oficial del representante legal.
- f) CURP del representante legal en caso de que cuente con RFC puede anexar copia de este.
- g) Constancia de productor emitida por la autoridad competente. (H.Ayuntamiento, Consejo estatal de productores de limón, Comisariados Ejidales)

NOTA: LOS PRODUCTORES DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE CADA COMPONENTE DISPONIBLES EN VENTANILLA.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

1. Tiempo de presentación formal de la solicitud ante la ventanilla única de atención, misma que invariablemente deberá haber satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos;
2. Valoración de las inversiones solicitadas, respecto de su apego al plan de activos estratégicos estatales y nacionales;
3. Clasificación de las solicitudes de acuerdo al estrato de los solicitantes;
4. Dictamen de solicitudes.
5. Autorización de los apoyos a las solicitudes con mayor puntaje en la evaluación, sin rebasar la disponibilidad presupuestal;
6. Emisión del dictamen (positivo o negativo) a todas las solicitudes, y
7. Comunicación al solicitante del resultado del dictamen.

1. “PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA”

1.1 OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA

El objetivo es incrementar los niveles de capitalización de las unidades económicas agropecuarias, acuícolas y pesqueras a través de apoyos complementarios para la inversión en equipamiento e infraestructura en actividades de producción primaria, procesos de agregación de valor, acceso a los mercados y para apoyar la construcción y rehabilitación de infraestructura pública productiva para beneficio común.

1.2 COMPONENTE AGRÍCOLA

POBLACIÓN OBJETIVO

Las personas física o moral que se dediquen a **actividades Citrícolas** (que cuenten con los permisos o concesiones en la materia) con base en los siguientes criterios:

- a) Que se dediquen a actividades citrícolas
- b) Que no hayan recibido apoyos para los mismos conceptos
- c) Que presenten un proyecto productivo o proyecto simplificado según sea el caso

La solicitud única de apoyo en concurrencia de recursos con las Entidades Federativas para este programa, se encuentra en el Anexo IV de las reglas de operación de los programas de la SAGARPA 2013. Asimismo, en los Anexos V y XLIII correspondientes al proyecto simplificado y al guión para la elaboración de proyectos, respectivamente.

Los requisitos establecidos para estos componentes, son los que se denominan generales para los programas en concurrencia, y los que se enlistan a continuación:

- 1) Acreditar la legal propiedad o posesión de los bienes inmuebles incluidos en el proyecto.
- 2) Declaración bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido apoyos para los mismos conceptos en los dos últimos años.
- 3) Solicitudes cuyo monto de apoyo sea superior a los \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) deberán presentar proyecto, conforme al Guion para la Elaboración de Proyectos de Inversión del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Anexo XLIII)
- 4) Solicitudes cuyo monto de apoyo sea inferior a los \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) deberán entregar la información conforme al formato Proyecto Simplificado para el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Anexo V)

Adicionalmente los siguientes para los componentes en específico:

Para los productores que soliciten en el componente agrícola.-

- Cuando se trate de contratos de arrendamiento deberán ser avalados por un fedatario público o juez de paz por lo menos cinco años.
- Para los implementos agrícolas presentar original para fines de cotejo de la factura que acredite la posesión del tractor o automotor con que operará el equipo.
- Para material vegetativo, la planta de limón deberá ser certificada.
- Para acceder al apoyo de tractores acreditar la posesión o usufructo de cuando menos 25.0 ha de riego ó 50.0 ha de temporal agrícolas.

1.3 CONCEPTOS DE APOYOS

TIPOS DE APOYOS.- Con cargo a los recursos de este programa se podrán otorgar apoyos para la inversión en equipamiento e infraestructura para las actividades agrícolas dentro de los siguientes tipos:

MAQUINARIA Y EQUIPO.- Incluye la necesaria para la realización de actividades de producción primaria agrícola.

MATERIAL VEGETATIVO.- Incluye material vegetativo para plantaciones agrícolas perennes, en todos los casos se deberá cumplir con las disposiciones fitosanitarias emitidas por SENASICA .

PAQUETE TECNOLÓGICO.- que estén ligados a un proyecto de reconversión productiva o recuperación de capacidad productiva.

RECONVERSIÓN PRODUCTIVA.- para el establecimiento de cultivos perennes acordes al potencial productivo estatal y/o regional para la reconversión productiva.

1.4 EXCLUSIONES.-NO SE OTORGARÁN APOYOS CON CARGO A ESTE PROGRAMA PARA:

- La compra de tierras;
- La compra de equipo y maquinaria usada;
- La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea o por pedido prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas;
- Materias primas, insumos o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la SAGARPA, o de otros previstos en las presentes Reglas de Operación;
- El pago de pasivos.
- Adquisición de tractores que no cuenten con la certificación emitida por OCIMA, y
- Las demás que no correspondan a los conceptos de apoyo de cada componente.

Asimismo, el límite de apoyos por productor será el equivalente para Paquete tecnológico, reconversión productiva y material vegetativa **HASTA 10 HA.**

FECHA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

➤ La recepción de solicitudes será a partir del 06 de Marzo y hasta el 19 de Abril del 2013, con horario de 9:00 a 14:00 horas en caso de proceder, las solicitudes serán analizadas, validadas y autorizadas por el Comité Técnico del FOFAE para su ejecución, en estas ventanillas se informará a los solicitantes sobre el resultado de su gestión.

UBICACIÓN DE VENTANILLAS DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

- SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL.- Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Colima, Colima, Torre "C" Segundo Piso.
- SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, SAGARPA.- Medellín No. 560, Colima, Colima, Tel.: 01-312-31 6-16-30, Ext. 1014, 1015, 1016, 1036, www.sagarpa.gob.mx/dlg/colima.
- DIRECCIONES DE DESARROLLO RURAL DE LOS H. AYUNTAMIENTOS.- Armería, Coquimatlán, Manzanillo y Tecomán.

LUGARES DE INFORMACIÓN:

- SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL.- Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Colima, Av. Ejército Mexicano Esquina Tercer Anillo Periférico, Torre "C" 2do. Piso, C.P. 28010. Colima, Colima. Tels. 01-312-316-20-00 Exts. 2035, 2036, 2333, 2038, 2044 y 2462; página de internet: <http://seder.col.gob.mx>, correo electrónico: seder@col.gob.mx.
- SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, SAGARPA.- Medellín No. 560, Colima, Colima, Tel.: 01-312-31 6-16-30, Ext. 1014, 1015, 1016, 1036, www.sagarpa.gob.mx/dlg/colima.

- DISTRITO DE DESARROLLO RURAL 01. COLIMA.- MVZ. Juan Alfredo Gaitán Hinojosa, Medellín # 560, Colima, Colima Tel. 01-312-31-6-16-54 y 01-312-31-6-16-30 Ext. 65126 y 65129 y 65130.
- DISTRITO DE DESARROLLO RURAL 02. TECOMÁN.- Ing. Francisco Cabrera Dueñas, Av. Lic. Antonio Leño Álvarez del Castillo No. 590 Carretera Tecomán- Cerro de Ortega, Tel. 01-313-32-4-19-29,
- CADER COQUIMATLÁN.- Ing. Luis Manuel Cruz Chavira, Av. Carlos de la Madrid Béjar S/N "LA POSTA", Colima, Col. C.P. 28060 Teléfono: 3126422
- CADER ARMERÍA.- Ing. Aurelio Rodríguez Figueroa, Av. José Antonio Leño Álvarez del Castillo 590, Tecomán, Col. C.P. 28100. Teléfono: (313) 3240772
- CADER SANTIAGO.- Ing. J. Guadalupe Delgado Lugo, Pedro Núñez 526, Salahuá, Manzanillo, Colima, C.P. 28869 Teléfono: (314) 3331549
- DIRECCIONES DE DESARROLLO RURAL DE LOS H. AYUNTAMIENTOS.- Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez.
- OFICINA DE PESCA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MANZANILLO – J. Jesús Alcaraz No. 34 Altos, Primer Piso, Zona Centro.
- OFICINA DE PESCA DE LA CONAPESCA EN MANZANILLO.- Canal de Comunicación Marítima Punta Ventanas S/N, Campos. Teléfonos: (314) 3320127 y 3322102

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Colima, Col., a 05 de Marzo de 2013

A T E N T A M E N T E

ING. ADALBERTO ZAMARRONI CISNEROS

SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COLIMA

C. CARLOS SALAZAR PRECIADO

DELEGADO FEDERAL DE LA SAGARPA
EN EL ESTADO DE COLIMA